Castilla-La Mancha

Consejería de
Economía y Hacienda

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS

ENTE PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

EJERCICIO 2007

INTERVENCION DELEGADA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ENTE PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA CORRESPONDIENTES A 2007

I.- INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 14.2, 103 y 104 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ha realizado el presente informe definitivo de auditoría de cuentas.

Las Cuentas Anuales fueron aprobadas por el Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha el 23 de junio de 2008 y se pusieron a disposición de esta Intervención Delegada el día 24 de noviembre de 2008.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 15 de mayo de 2009 se envió Informe Provisional para cumplimentar el trámite de alegaciones. El Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha, con fecha 3 de junio de 2009, remitió escrito conteniendo las alegaciones que estimaba oportunas.

II.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación de 31 de diciembre de 2007, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2007. Con fecha 5 de noviembre de 2008, la Intervención Delegada emitió un informe de las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 en el que se expresaba una opinión favorable sin salvedades sobre las mismas.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las Cuentas Anuales examinadas:

1. En nuestros informes de Control Financiero y de Auditoría de Cuentas relativos al ejercicio 2003 se puso de manifiesto el inadecuado registro contable de las cantidades recibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En concreto, se observó que las cantidades recibidas que financiaban adquisiciones de inmovilizado fueron contabilizadas como si de subvenciones a la explotación se tratase obviando lo dispuesto por la Norma de Valoración 20ª del Plan General de Contabilidad. Consecuentemente, se recomendó la práctica de los ajustes contables necesarios para subsanar los errores contables aludidos, recomendación que fue reiterada en nuestros informes relativos a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ya que durante los mismos no se corrigió la irregularidad descrita. De igual forma, en el transcurso de nuestros trabajos correspondientes al ejercicio 2007 se pone de manifiesto que durante el mismo no se han practicado los ajustes contables necesarios para subsanar esta deficiencia.

2. Tal y como señala el apartado IV.2 del Informe Provisional de Control Financiero, el estado de ingresos de ACM correspondiente al ejercicio 2007 presenta imprecisiones en algunos conceptos y cuantías.

3. Se han apreciado dificultades para la identificación y seguimiento de los ingresos provenientes de la compensación de deudas con las entidades locales.

III.- OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por los ajustes que se derivan de lo expuesto en los puntos 1 y 2 del apartado de "Resultados del Trabajo" y de la incertidumbre descrita en el punto 3 del mismo apartado, las Cuentas Anuales del Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha, correspondientes al ejercicio 2007, presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

IV.- ALEGACIONES DEL ÓRGANO GESTOR.

Se incorporan al presente informe como anexo las alegaciones al informe provisional formuladas por el Órgano Gestor.

V.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos puestos de manifiesto en nuestro informe provisional, manteniéndose, por tanto, todos los extremos en él reflejados.

Toledo, 29 de septiembre de 2009

EL JEFE DE SECCION DE INTERVENCIÓN **EL INTERVENTOR DELEGADO**

Fdo: Fernando Bravo Bravo

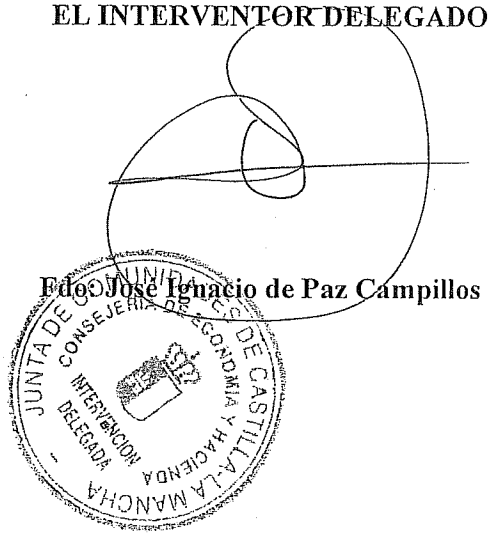

Fdo: José Ignacio de Paz Campillos

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

ENTE PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

EJERCICIO 2007

INTERVENCION DELEGADA

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN 2
II.- CONSIDERACIONES GENERALES 3
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO 5
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO 9

IV. 1.- Área de financiación básica 9
IV. 2.- Área de ingresos 11
IV. 3.- Área de gastos de personal 14
IV. 4.- Área de tesorería, endeudamiento e inversiones financieras a corto plazo 15
IV. 5.- Área de inversiones y contratación 16
IV. 6.- Área de compras y gastos 18
IV. 7.- Área de acreedores y deudores por operaciones de tráfico 18

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 19
VI.- ALEGACIONES DEL ÓRGANO GESTOR 21
VII.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES 21

ANEXO: ALEGACIONES DEL ÓRGANO GESTOR

I.- INTRODUCCIÓN.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de Noviembre de 2002, establece en su artículo 101 que el control financiero tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento de los servicios y entidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico financiero para verificar que su gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación, así como, en su caso, la verificación de la eficacia, eficiencia y economía.

La Intervención Delegada en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 14.2 y 101 y siguientes de la antecitada norma, y en cumplimiento de la Resolución de 8 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se aprueba el Plan de Control Financiero y Auditoria para el ejercicio 2008, procede a la emisión del presente informe definitivo de Control Financiero sobre la gestión económico-financiera del Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha (en adelante ACM) durante el ejercicio 2007.

Con fecha 27 de abril de 2009 se envió informe provisional para alegaciones. ACM, con fecha 3 de junio de 2009 nos ha remitido escrito de alegaciones que se incorporan como anexo al presente informe definitivo. En el apartado de "observaciones a las alegaciones" se recoge la opinión de esta Intervención Delegada sobre las mismas.

Los trabajos conducentes a la emisión del presente informe han sido realizados de acuerdo con las Normas de Auditoria del Sector Público.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

ACM fue creado por la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El artículo 8 la define como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrita a la Consejería de Obras Públicas (actualmente Ordenación del Territorio y Vivienda).

El artículo 2.1 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, señala como objeto de esta Entidad: *"la gestión de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua y de depuración de aguas residuales urbanas declaradas de interés regional, así como la gestión del canon de aducción y del canon de depuración en los términos previstos en la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en estos Estatutos".*

Los mencionados Estatutos, en su artículo 3, señalan que para el cumplimiento de su objeto el Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha ejerce las siguientes funciones:

a) La gestión de las infraestructuras hidráulicas de interés regional definidas en el artículo 5 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, y correspondientes al abastecimiento en alta de agua, a la depuración de aguas residuales y a la reutilización de aguas residuales depuradas, así como ejecutar las obras que sobre esta materia determina la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) La financiación total o parcial de la construcción y gestión de las instalaciones y obras indicadas en la letra anterior que determina la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) La formulación inicial del Plan Director de Abastecimiento de Agua y del Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas, de acuerdo con lo dispuesto en el título segundo de la Ley 12/2002, de 27 de junio.

d) La recaudación, en periodo voluntario, la gestión y distribución de canon de aducción y de depuración previstos en el título quinto de la Ley 12/2002, de 27 de junio.

e) La propuesta a la Consejería de Obras Públicas, para su consideración, de normas para el desarrollo de la legislación vigente en materia de aguas y obras hidráulicas.

f) La inspección del destino de los fondos que asigne a otras Administraciones distintas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el objeto de financiar actividades o inversiones previstas en la Ley.

g) La vigilancia, inspección y control de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras, gestionadas por Aguas de Castilla-La Mancha; y en las redes de alcantarillado en los casos en que dichos vertidos puedan afectar el normal funcionamiento de dichas infraestructuras, así como la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores como consecuencia de infracciones en este ámbito.

h) La constitución de sociedades y la participación, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley 12/2002, de 27 de junio.

i) La promoción de la constitución de Mancomunidades municipales de servicios o Consorcios para los fines indicados en la ley 12/2002, de 27 de junio, y en su normativa de desarrollo.

j) La propuesta al órgano administrativo competente de la suscripción de convenios con las Entidades Locales para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Ley 12/2002, de 27 de junio, y la actuación coordinada de las respectivas competencias sobre abastecimiento de agua y sobre alcantarillado, saneamiento, depuración y reutilización de las aguas residuales.

k) La creación y mantenimiento de los censos de sistemas de abastecimiento y la depuración de la Región, en los términos previstos en el título tercero de la Ley 12/2002, de 27 de junio.

l) Cualesquiera otras que, en relación con su objeto competencial, le encomiende el ordenamiento jurídico o el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

El Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha se rige por lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 27 de junio, y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, en Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, y el resto de normativa aplicable a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma. En el resto de las actuaciones no reguladas de forma expresa en la normativa anteriormente mencionada, se rige por las normas de derecho civil, mercantil o laboral que procedan.

III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Como continuación de los trabajos realizados en pasados ejercicios, en el presente informe se realiza un análisis de determinados aspectos de la gestión económico-financiera de la Entidad desde la perspectiva de la verificación del cumplimiento de la legalidad, del grado de control interno existente y la adecuación a los principios de buena gestión financiera. En

particular, han sido objeto de análisis las áreas de: financiación básica; ingresos; gastos de personal; inversiones; tesorería, endeudamiento e inversiones financieras a corto plazo; otros gastos; y acreedores y deudores por operaciones de tráfico. El análisis realizado se refiere exclusivamente a los aspectos que expresamente se analizan en el apartado "Resultados del trabajo", sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mencionado apartado.

Los objetivos genéricos de nuestros trabajos, mencionados en el párrafo anterior, se articulan en los siguientes objetivos específicos, de conformidad con las áreas de análisis desarrolladas:

1.- Financiación básica:

- Conocer la estructura financiera de carácter permanente de la Entidad, valorando su adecuación a su naturaleza, actividad y finalidad.
- Conocer las operaciones realizadas durante el ejercicio que afecten a esta estructura financiera determinando su oportunidad y legalidad.
- Comprobar el adecuado registro contable de las operaciones relativas a esta área.

2.- Área de ingresos:

- Conocer los ingresos obtenidos durante el ejercicio, identificando los derivados de actividades no relacionadas con la actividad propia del Ente auditado, y verificando la adecuación a la legalidad vigente de los mismos.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los procesos de liquidación, facturación y cobro, identificando posibles debilidades de control interno.
- Verificar la correcta gestión de impagados.

- Verificar la correcta aplicación de las normas reguladoras de sus recursos económicos, y en particular del canon de aducción y del canon de depuración.
- Comprobar el adecuado registro contable de los ingresos.

3.- Área de Gastos de Personal:

- Comprobar que la ordenación de los recursos humanos del Ente se ajusta a los principios de buena gestión y a lo dispuesto por la normativa vigente.
- Verificar que los procedimientos de tramitación y gestión de los gastos de personal respetan la normativa aplicable.
- Comprobar el adecuado registro contable de los gastos objeto de análisis en esta área.

4.- Área de Tesorería, endeudamiento e Inversiones Financieras a c/p:

- Conocer las inversiones financieras realizadas, comprobando su adecuación a las disposiciones normativas aplicables, así como su rendimiento.
- Conocer y analizar los niveles de endeudamiento de la Entidad, opinando sobre la legalidad de las operaciones de crédito concertadas y la idoneidad de las mismas
- Analizar los sistemas de control interno de la tesorería de la Entidad.
- Comprobar la inexistencia de operaciones de crédito simultáneamente con inversiones financieras o excesos de tesorería.
- Verificar el adecuado registro contable de las operaciones objeto de análisis en esta área.

5.- Área de inversiones y contratación:

- Comprobar que las inversiones efectuadas en inmovilizado se corresponden con los objetivos y funciones del Ente Público, están debidamente planificadas y se rigen por criterios de eficacia y economía.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la adjudicación y ejecución de los contratos.
- Analizar los sistemas de control interno aplicables a las operaciones de inversión y contratación, detectando posibles debilidades.
- Comprobar el adecuado registro contable de las inversiones efectuadas.

6.- Otros gastos:

- Conocer los gastos de la Entidad distintos de los de personal, analizando su coherencia con el nivel de actividad.
- Conocer y evaluar los procedimientos internos de toma de decisión relativos a este tipo de gastos, el grado de control interno existente y los criterios seguidos en su ejecución.
- Comprobar la existencia de gastos escasamente relacionados con la actividad habitual de la Entidad o de dudoso fundamento jurídico o económico.
- Verificar su adecuado registro contable.

7.- Acreedores y deudores por operaciones de tráfico:

- Conocer los saldos de acreedores y deudores generados por operaciones de tráfico, analizando su coherencia con el tráfico habitual de la Entidad.

- Conocer los procedimientos de gestión aplicados, detectando posibles debilidades y opinando sobre su grado de control interno y adecuación a las disposiciones normativas que los regulan.
- Verificar el adecuado registro contable de las operaciones objeto de análisis.

Para la consecución de estos objetivos, se ha trabajado sobre muestras aleatorias suficientemente representativas de las distintas operaciones realizadas por ACM durante el ejercicio 2007.

En el desarrollo de nuestros trabajos no se pusieron de manifiesto hechos o circunstancias que implicaran limitación alguna al alcance de los mismos.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV. 1.- ÁREA DE FINANCIACIÓN BÁSICA.

El ejercicio 2005 ACM aumentó su estructura financiera a largo plazo mediante la firma de un contrato con el Banco Europeo de Inversiones para financiar distintos proyectos de inversión, por un importe global de 125 millones de €. Durante el ejercicio 2007 se han realizado dos disposiciones de fondos por un total de 30 millones de €.

El detalle de las operaciones se describe a continuación:

Fecha desembolso	Importe dispuesto en €	Tipo de interés	Amortización final
19/12/2005	5.000.000	3,118%	19/12/2030
20/07/2006	5.000.000	4,511%	20/07/2031
19/12/2006	5.000.000	4,038%	19/12/2031
29/01/2007	10.000.000	4,080%	29/01/2032
16/07/2007	20.000.000	4,814%	15/07/2032
Total	45.000.000		

Las operaciones de préstamo tienen un período de carencia de 4 años en los que solo se abonan intereses. El tipo de interés es revisable a los 4 años salvo en las operaciones realizadas en el 2006, en las que es fijo.

En el curso del ejercicio auditado, el endeudamiento a largo plazo de la Entidad a través de este mecanismo ha pasado de 15 millones de € a 45 millones de €, lo que supone un incremento del 300%. En el mismo periodo, los fondos propios han pasado de 940.185,90€ en 2006 a 2.455.638,03€, que supone un incremento del 261,18%, básicamente por la incorporación de los resultados positivos del ejercicio anterior.

Se ha comprobado la existencia de documentación de las disposiciones, así como las justificaciones anuales de la inversión de dichos fondos que se presentan al BEI, especificando las actuaciones relativas a la depuración y al abastecimiento.

En nuestros informes de Control Financiero y de Auditoria de Cuentas relativos al ejercicio 2003 se puso de manifiesto el inadecuado registro contable de las cantidades recibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En concreto, se observó que las cantidades recibidas que financiaban adquisiciones de inmovilizado fueron contabilizadas como si de subvenciones a la explotación se tratase obviando lo dispuesto por la Norma de Valoración 20ª del Plan General de Contabilidad.

Consecuentemente se recomendó la práctica de los ajustes contables necesarios para subsanar los errores contables aludidos, recomendación que fue reiterada en nuestros informes relativos a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ya que durante los mismos no se corrigió la irregularidad descrita. De igual forma, en el transcurso de nuestros trabajos correspondientes al ejercicio 2007 se pone de manifiesto que durante el mismo no se han practicado los ajustes contables necesarios para subsanar esta deficiencia.

IV.2.- AREA DE INGRESOS.

El Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo señalado por el artículo 26 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad, dispone de los siguientes recursos económicos:

- El producto del canon de aducción y del canon de depuración.
- Transferencias con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El producto de las operaciones de crédito que, de acuerdo con la normativa aplicable, concierte.
- Ingresos de derecho privado.
- Aunque no lo mencione expresamente el artículo 26 del Decreto 167/2002, también le corresponde el producto de las multas y sanciones impuestas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 g) del mencionado Decreto.
- Cualesquiera otros atribuidos mediante Ley o acto jurídico.

El estado de ingresos de ACM correspondiente al ejercicio 2007, según las cuentas aprobadas y auditadas, se articula de la siguiente manera en conceptos y cuantías:

CONCEPTOS	IMPORTES en euros
Ingresos por canon aducción.	9.254.813,22
Ingresos canon depuración de agua.	1.258.035,49
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	1.702.613,76
Subvenciones oficiales a la explotación.	3.424.770,00
Ingresos financieros.	481.925,14
Subvenciones capital traspasadas a resultados.	1.196.733,94
Otros ingresos.	108,01
TOTAL INGRESOS	**17.318.999,56**

Sin embargo, del examen detallado de la documentación presentada y de los registros contables de la Entidad, se han podido apreciar diferencias. Estas versan sobre la diferente cuantía de los ingresos por cánones de aducción y depuración, así como en la existencia de una categoría de ingresos no reflejada en las cuentas aprobadas. De tal forma, el resumen de ingresos de ACM sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES en euros
Ingresos por canon aducción.	8.574.147,20
Ingresos canon depuración de agua.	680.666,02
Ingresos por facturación certificaciones.	1.258.035,49
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	1.702.613,76
Subvenciones oficiales a la explotación.	3.424.770,00
Ingresos financieros.	481.925,14
Subvenciones capital traspasadas a resultados.	1.196.733,94
Otros ingresos.	108,01
TOTAL INGRESOS	**17.318.999,56**

Los registros contables de la Entidad reflejan la percepción en concepto de canon de aducción de 8.574.147,20 € y en concepto de canon de depuración de 680.666,02 €. Del análisis de la gestión de estos cánones se desprende que:

- Las liquidaciones se practican por ACM a través de un procedimiento informatizado que ha sido encontrado suficiente, adecuado a las normas que lo regulan y sin encontrarse errores cuantitativos dignos de mención.
- Las liquidaciones son formalizadas en facturas seriadas que son giradas a los interesados. Las facturas contienen los requisitos formales exigidos por el Real Decreto 1.493/2003, de 28 de

noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Al liquidar el canon de aducción se repercute un IVA del 7%, extremo éste encontrado correcto.
- El tipo de gravamen del canon aplicable se establece anualmente en la Ley de Presupuestos y se comunica a las entidades a principios del año en curso. Mensualmente se emite factura con el importe del suministro o servicio realizado.
- Transcurrido un periodo que varía entre los dos y los tres meses sin que la deuda haya sido abonada, se solicita a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda la compensación de la cantidad adeudada con cargo a las transferencias que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deba realizar (art. 55 Ley 12/2002). Una vez realizada la compensación por el organismo competente, éste envía una transferencia a ACM, pero sin el detalle de las cantidades que corresponden a cada ayuntamiento o mancomunidad; lo que dificulta en extremo su seguimiento y control (art. 27.5 Estatutos ACM).

Por otro lado, el apartado de ingresos por facturación en certificaciones se refiere a los percibidos por el cobro del 5% de las certificaciones que expiden las empresas contratadas por la entidad, con un total de 1.258.035,49 €. Esta circunstancia se recoge en los distintos Pliegos de Cláusulas que rigen la actividad contractual de ACM.

La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda realizó con cargo a sus Presupuestos Generales para 2007 una transferencia nominativa cuyo importe total es de 3.424.770 €, que ha sido objeto de un adecuado registro contable.

Las subvenciones de capital traspasadas a resultados se refieren a las cantidades imputadas a resultados procedentes de la cesión en uso de las redes de abastecimiento de Picadas, El Girasol y Bornova, así como de la Depuradora Edares del Júcar y la Depuradora Edar. M Norte.

Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado se refieren a la activación de gastos por un total de 1.702.613,76 €, cuya justificación no se incluye en la Memoria.

Los distintos ingresos obtenidos por la Entidad están relacionados con la actividad desarrollada y se encuentran dentro de los señalados por el artículo 26 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre.

Los demás extremos analizados, relativos a éste área, han sido encontrados correctos.

IV. 3.- ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL.

Los gastos totales en personal efectuados por ACM durante el ejercicio ascienden a 778.080,41€, lo que supone un incremento del 34,64% con respecto al año 2006.

Sobre una plantilla de 16 trabajadores al inicio del periodo, se produjeron 6 altas y dos bajas, lo que arroja un total de 20 trabajadores al final del ejercicio, con un incremento del 25%. La plantilla media ha resultado ser de 17,96 trabajadores, lo que supone un incremento del 12,25% sobre el inicial.

El procedimiento de selección de personal se realiza por ACM acudiendo a una bolsa de trabajo confeccionada por ella misma. En el caso de que ésta ya estuviera agotada, se solicita la colaboración del Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, quien le remite información de los candidatos que figuran en sus bolsas de trabajo.

Por otro lado, no consta la aprobación de una plantilla de personal de la Entidad en la que se reflejen con claridad cada uno de los puestos de trabajo, sus requerimientos, funciones y retribuciones (art. 22.1 Estatutos ACM), así como las formas de provisión de los mismos. Como consecuencia de ello, tampoco puede comprobarse que el personal de alta dirección, contratado al amparo del Real Decreto 1382/1985, tenga cabida en las figuras que diseña la doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en la materia, recogida en la Sentencia de 4 de junio de 1999.

En los informes de auditoria correspondientes a ejercicios anteriores se puso de manifiesto que al personal vinculado a ACM mediante contratos de alta dirección, se le paga, al margen de las retribuciones dinerarias correspondientes, un seguro médico privado. Se ha podido comprobar que durante el ejercicio 2007, aún a pesar de las recomendaciones formuladas, se continúa realizando el pago de estos seguros médicos privados. Ello constituye una retribución en especie que no aparece autorizada por la Consejera de Economía y Hacienda, tal y como dispone el artículo 8 j) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Las demás cuestiones concernientes al personal de la Entidad han sido encontradas correctas, en particular la contratación de personal, la liquidación y pago de nóminas y demás gastos sociales, así como su correspondiente registro contable.

IV.4. AREA DE TESORERIA, ENDEUDAMIENTO E INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO.

La tesorería de ACM durante el periodo objeto de análisis se caracteriza por:

- Existencia de una caja en efectivo.
- Nueve cuentas corrientes bancarias.
- Una tarjeta de crédito.

Se verificó, tanto para la caja como para las cuentas corrientes, la práctica de arqueos y conciliaciones periódicas lo cual es indicativo de un procedimiento interno de control suficiente. Se comprobaron los saldos iniciales y finales, siendo ambos correctos.

Las cuentas corrientes tienen un régimen mancomunado de utilización por lo que cualquier operación ha de llevar al menos la firma conjunta de dos de los titulares, circunstancia que se ha comprobado.

Es de mencionar la existencia de una tarjeta de crédito que se utiliza únicamente para el pago del combustible del vehículo de la Entidad y de las

autopistas de peaje. El acceso a esta tarjeta es exclusivo para el Ordenanza-Conductor.

Se ha podido comprobar que durante el ejercicio 2007 ACM realizó 28 operaciones relativas a inversiones financieras a corto plazo, por un montante total de 67,16 millones de €, completamente liquidadas a 31 de diciembre de 2007. Se ha verificado que se tratan de operaciones de compraventa de Obligaciones del Estado con pacto de recompra a corto plazo e inversiones en productos financieros de diversas entidades. En este sentido, no consta que ACM, pese al volumen contratado, haya aprobado un manual de procedimiento o unas condiciones generales de contratación de estos productos, en los que se determinen los requisitos básicos de suscripción y el procedimiento a seguir para hacerlo. La negociación de los términos de las operaciones se documenta vía fax. Dadas sus características, se trata en la mayoría de los casos de contratos sujetos al artículo 9.2 del TRLCAP.

Se ha comprobado que junto a estas operaciones que reflejan un exceso de liquidez, la Entidad presenta un total de 45 millones de € en su pasivo a largo plazo, de los cuales 30 millones de € corresponden a incrementos en el presente ejercicio. El pasivo a corto plazo ascendía a 13,89 millones de € en el momento del cierre de la contabilidad.

IV. 5.- ÁREA DE INVERSIONES Y CONTRATACION.

La actividad contractual del Ente Público Aguas de Castilla-La Mancha se regía en el periodo analizado por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/98/CEE y 92/13/CEE, y, en los aspectos no expresamente regulados por éste, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (art.7 Estatutos ACM).

Se han analizado las inversiones realizadas y la adecuación de los procedimientos contractuales a la normativa mencionada en el párrafo anterior, encontrándose que están claramente relacionadas con la actividad de la Entidad, debidamente planificadas, contratadas de conformidad con las disposiciones aplicables y correctamente contabilizadas. Tan sólo cabe señalar aquí la existencia de un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños que la Entidad cause a terceros, con un presupuesto de 47.409,80€ y que debería haberse sometido al procedimiento recogido en el art. 9.2 TRLCAP.

Por otro lado, se han analizado las inmovilizaciones inmateriales, materiales y financieras que figuran en las cuentas de ACM, con el resultado que ahora se detalla:

- Dentro de las inmateriales destaca la partida de derechos sobre activos cedidos en uso, con un importe que se acerca a los 36 millones de euros. Se contabilizaron utilizando como contrapartida la cuenta de Subvenciones de capital, la cual va disminuyendo su importe anual mediante el traspaso a Subvenciones de capital transferidas a resultados del ejercicio, compensando la amortización efectuada sobre la partida de inmovilizado.
- Las inmovilizaciones materiales están compuestas principalmente por la Instalaciones técnicas y las construcciones en curso, con unos saldos aproximados de 2,6 y 40,4 millones de euros respectivamente. Las amortizaciones se practican según la normativa fiscal, realizándose mensualmente las dotaciones correspondientes sobre los bienes del inmovilizado.
- El inventario de los elementos de esta área está registrado correctamente, de forma que se puede distinguir cualquiera de los bienes elegidos al azar.
- En cuanto a las certificaciones de obra, se ha comprobado mediante muestreo que las facturas emitidas contienen todos los datos, como son el emisor, el receptor, el concepto, el precio, el

IVA, los domicilios del deudor y acreedor, la fecha y el importe total. También se ha verificado el abono de las facturas de los proveedores, siendo el periodo de pago de dos meses aproximadamente.

IV. 6.- ÁREA DE COMPRAS Y GASTOS.

Para el análisis de los gastos de la Entidad distintos de los de personal, se procedió al examen de una muestra de facturas y otros documentos justificativos de los mismos, junto con su registro contable y pago a través de la documentación disponible.

En el transcurso de dicho análisis se pudo comprobar que los distintos gastos de ACM son gestionados a través de un procedimiento suficiente y con un grado de control interno satisfactorio. Así mismo, se encuentran adecuadamente contabilizados. Igualmente se pudo observar que en la generalidad de los casos están claramente relacionados con la actividad de la Entidad.

IV.7.- ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO.

Del análisis y comprobaciones efectuadas por este equipo de auditoria se desprende que, en general, salvo los supuestos que después se detallan, se realiza una gestión de los acreedores y deudores a través de procedimientos suficientes y adecuados a la normativa que le resulta de aplicación. Así mismo, se pudo comprobar su adecuado registro contable.

A. Acreedores.-

El área de acreedores recoge fundamentalmente las deudas por obras realizadas en la construcción de infraestructuras, los trabajos y estudios técnicos necesarios en la realización de las obras, así como las deudas contraídas con las confederaciones hidrográficas por el consumo de agua.

A este respecto, se ha observado que determinadas facturas del ejercicio 2006 pertenecientes a Iberdrola, S.A. cuya suma importa 13.273,41 €, no habían sido abonadas.

También se ha detectado una deuda no pagada a la Confederación Hidrográfica del Tajo por importe de 160.000 €, del ejercicio 2006, así como una deuda en la cuenta 553 por 6.139,91 € que aparece en la contabilidad de ACM desde hace al menos tres ejercicios.

B.Deudores.-

El área de deudores incluye los créditos que se mantienen con los ayuntamientos y otras entidades públicas por el concepto de canon de aducción y canon de depuración, así como los créditos frente a la Hacienda Pública por las devoluciones de IVA, al ser mayor el impuesto soportado que el repercutido.

Cabe mencionar aquí la misma circunstancia a la que se refiere el apartado de ingresos de este mismo informe, relativa al procedimiento para reclamar la compensación de los créditos vencidos y no satisfechos por las entidades locales a las que ACM presta sus servicios, en el sentido de las dificultades encontradas para su seguimiento y control.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Con carácter general, las conclusiones de los trabajos realizados son las que se infieren de lo expuesto en el apartado IV de este informe, "Resultados del trabajo". No obstante, es necesario hacer mención expresa a las siguientes cuestiones, relativas a las áreas que se refieren:

1.- Área de financiación básica.

ACM no ha procedido a regularizar el inadecuado registro contable correspondiente a la adquisición de un vehículo financiado con fondos procedentes de los Presupuestos Generales de la JCCM a pesar de las repetidas recomendaciones al respecto en nuestros informes correspondientes

a los ejercicios anteriores. En consecuencia se reitera nuestra recomendación de regularizar dicho registro contable.

2.- Área de ingresos.

Se recomienda establecer un mecanismo normalizado y pactado con el órgano competente en materia de recaudación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que facilite la identificación de los distintos ingresos provenientes de la compensación de deudas con las entidades locales.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se ha observado una disparidad entre los conceptos y cuantías de los ingresos de la entidad con respecto a los que figuran en las cuentas aprobadas y auditadas, en ejercicios futuros las cuentas de ACM deberán reflejar con total precisión los distintos conceptos de ingresos y su cuantía.

3.- Área de gastos de personal.

Con el fin de dar cumplimiento al art. 22.1 de los Estatutos de la Entidad, se recomienda la elaboración y aprobación de una plantilla de personal.

Como ya se observó en ejercicios anteriores, los contratos de alta dirección suscritos por ACM contemplan retribuciones no autorizadas expresamente por la Consejería de Economía y Hacienda. Así pues seguimos recomendando que las retribuciones que se contemplen en los distintos contratos de personal suscritos por ACM respeten las retribuciones autorizadas por esa Consejería.

4.- Area de Tesorería, endeudamiento e inversiones financieras a corto plazo.

Como se refleja en el apartado IV.4 de este informe, ante el elevado número de operaciones de inversión en activos financieros a corto plazo, se recomienda la elaboración de un plan de Tesorería que evite los excesos de liquidez en relación con la deuda exigible a corto plazo.

Al mismo tiempo, se hace preciso elaborar un manual de procedimiento de contratación de productos de inversión.

5.- Area de acreedores y deudores.

Aún teniendo en cuenta que la Entidad realiza una gestión de los acreedores y deudores a través de procedimientos suficientes y adecuados a la normativa que le resulta de aplicación, se han detectado algunas situaciones que merecen ser depuradas para así ajustarlas a la realidad.

VI.- ALEGACIONES DEL ÓRGANO GESTOR.

Se incorporan al presente informe, como Anexo, las alegaciones y observaciones al Informe Provisional formuladas por el Órgano Gestor.

VII.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Respecto de las alegaciones formuladas por ACM esta Intervención Delegada realiza las siguientes observaciones:

1.- ACM presenta documentación relativa a su estructura organizativa, así como copia del acta de la reunión del Consejo de Dirección del 13 de diciembre de 2007 que, por su propia naturaleza, solo puede producir efectos a partir de esa fecha. En cualquier caso, no figuran ni el número de puestos de trabajo, ni la estructura retributiva de los mismos. Por otro lado, cabe mencionar que la fichas aportadas señalan en algunos caso como forma de provisión la de "designación por presidencia de la Entidad", que no se ajusta a los principios legalmente establecidos, y en otros casos "proceso de selección", sin aportar información adicional.

2.- Nos es remitida autorización de la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de fecha 26 de enero de 2009, para percibir retribuciones en especie en concepto de seguros médicos, que no se encontraba en vigor en el ejercicio de 2007, objeto de este informe.

En cualquier caso, parece haberse admitido la recomendación de contar con la oportuna autorización en ejercicios venideros.

3.- Las demás alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos puestos de manifiesto en nuestro informe provisional, manteniéndose, por tanto, los extremos en él reflejados.

Toledo, 29 de septiembre de 2009

EL JEFE DE SECCION DE INTERVENCIÓN

Fdo: Fernando Bravo Bravo

EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo: José Ignacio de Paz Campillos

ALEGACIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA AL INFORME PROVISIONAL DEL CONTROL FINANCIERO PRACTICADO A AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL EJERCICIO 2007.

En relación con el Informe Provisional del Control Financiero, practicado por la Intervención Delegada a la actividad desarrollada por Aguas de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2007, La Dirección-Gerencia de esta Entidad emite las siguientes alegaciones, que se estructuran siguiendo el desarrollo del citado Informe Provisional.

IV.1.- ÁREA DE FINANCIACIÓN BÁSICA.

En la página 10 del Informe Provisional de Control Financiero se indica que:

"En nuestros informes de Control Financiero y de Auditoria de Cuentas relativos al ejercicio 2003 se puso de manifiesto el inadecuado registro contable de las cantidades recibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En concreto, se observó que las cantidades recibidas que financiaban adquisiciones de inmovilizado fueron contabilizadas como si de subvenciones a la explotación se tratase obviando lo dispuesto por la Norma de Valoración 20ª del Plan General de Contabilidad"

"Consecuentemente se recomendó la práctica de ajustes contables...., recomendación que fue reiterada en nuestros informes relativos a los ejercicios 2004, 2005 y 2006..."

Respecto a la afirmación que se realiza en el párrafo anterior, y como hemos venido respondiendo a sus repetidas recomendaciones en los informes correspondientes, debemos señalar que los recursos económicos de Aguas de Castilla La Mancha, de acuerdo al artículo 9º punto 4 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, pueden estar constituidos por:

a) El producto del canon de aducción y del canon de depuración.
b) Las cantidades que incluidas para la misma en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se pongan a su disposición y las transferencias por cualesquiera otros entes públicos que puedan disponer a su favor y para el cumplimiento de sus funciones.
c) Los créditos y demás operaciones financieras que pueda concertar con entidades de crédito y ahorro, previa autorización del Consejo de Gobierno, que no serán necesarias para las operaciones de plazo inferior a un año para cubrir necesidades transitorias de tesorería.
d) Los ingresos de derecho privado.

Parque 2 Ed. Bulevar | 45007 Toledo | Tel.: 925 283 050 | Fax: 925 283 050 | www.aguascm.es

e) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido por disposición legal o acto jurídico.

En el ejercicio 2003 Aguas de Castilla La Mancha recibe una Subvención a la Explotación por importe de 300.000,00 € **que ha de ser aplicada en su totalidad a operaciones corrientes**.

Sin embargo, durante el ejercicio 2003 Aguas de Castilla La Mancha (de acuerdo a la información facilitada en el informe definitivo de control financiero ejercicio 2003) aplica en operaciones corrientes ese ejercicio de los 300.000,00 € un importe de 160.344,48 €, generándose por lo tanto, un excedente de Tesorería de 139.655,52 €.

Ante la necesidad de llevar a cabo numerosas visitas a obras e instalaciones que desde esta Entidad se efectúan en el trabajo diario, en el ejercicio 2003 se solicita autorización y se aprueba por la Consejería de Economía y Hacienda, la adquisición de un vehículo, marca Wolkswagen Passat Highline, matrícula 3173CPT, que se adquiere el 27 de noviembre de 2003, por la cantidad de 23.169,76 euros. Se adjunta copia de la citada factura, como **anexo 1** a este documento. Factura que se carga al excedente de Tesorería citado, ya que no se disponía de otros recursos. Único vehículo que figura adscrito a Aguas de Castilla-La Mancha desde ese momento y hasta la fecha, haciéndose cargo del seguro correspondiente a través del Consorcio de Compensación de Seguros, la propia Consejería de Economía y Hacienda.

De acuerdo al planteamiento de la Intervención, como el 100% de los recursos de Tesorería tienen un origen en una subvención, nos indican que como se ha adquirido un vehículo (página 19 del Informe Provisional), debemos reconocer una subvención de capital por el importe invertido en dicho vehículo. Sobre este punto Aguas de Castilla-La Mancha reitera lo que ya hemos indicado en otras ocasiones:

- primero, que la subvención recibida es de explotación y por lo tanto no podemos aplicarla a la adquisición de inmovilizado, por lo que no podemos reconocer una Subvención de Capital,
- y segundo, que Aguas de Castilla-La Mancha podría haber negociado un préstamo para cubrir esa necesidad transitoria de tesorería desde diciembre de 2003 a enero de 2004 (fecha en la que se inicia la gestión de diferentes sistemas de abastecimiento, lo que nos hubiese permitido contar con otros recursos), con el correspondiente coste financiero para esta Entidad, situación que de haberse dado, no hubiese sido permitida por la Consejería de Economía y Hacienda, que es la que tiene potestad para aprobar y negociar estos préstamos para esta Entidad, teniendo un excedente de tesorería de 139.655,52 euros, aspecto que por otra parte, no afecta al resto del inmovilizado adquirido por Aguas de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2003, ni se refleja en ningún momento en las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, junto con el Informe de Auditoria Independiente emitido por la

empresa Deloitte, ni en los Informes de Auditoria elaborados posteriormente por otras empresas hasta las cuentas del 2007 (el informe de auditoria del 2008 está en estos momentos en elaboración).

IV. 2.- ÁREA DE INGRESOS.

En relación a lo indicado en la página 11 del Informe Provisional:

" ....del examen detallado de la documentación presentada y de los registros contables de la Entidad, se han podido apreciar diferencias"

Efectivamente, así es, por lo que procederemos en atención a la estructura normalizada de la aplicación del Plan General Contabilidad en su apartado de Cuentas Anuales a una mejor presentación de las diferentes cifras de ingresos, siguiendo su recomendación.

IV. 3.- ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL.

En la página 14 del Informe Provisional se dice:

" ...No consta la aprobación de una plantilla de personal de la Entidad en la que se reflejen con claridad cada uno de los puestos de trabajo, sus requerimientos, funciones y retribuciones (art. 22.1 Estatutos ACM), así como las formas de provisión de los mismo..."

Pues bien, a este respecto adjunto a estas alegaciones como **anexo 2**, el organigrama correspondiente a la plantilla de esta Entidad, así como cada una de las fichas de funciones que tienen asignados cada uno de los trabajadores/as de la misma y que se les entregaron con su contrato, así como aprobación de la citada plantilla por el Consejo de Dirección de esta Entidad, para que se tenga en cuenta por parte de esa Intervención Delegada.

Seguidamente el Informe Provisional indica:

" ...al personal vinculado con ACM mediante contratos de alta dirección, se le paga, al margen de las retribuciones dinerarias correspondientes, un seguro médico privado. Se ha podido comprobar que durante el ejercicio 2007, aún a pesar de las recomendaciones formuladas, se continúa realizando el pago de estos seguros médicos privados. Ello constituye un retribución en especie que no aparece autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda...."

Hago constar como **anexo 3**, la documentación que acredita la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda a ese respecto, para su consideración.

IV. 4.- ÁREA DE TESORERÍA, ENDEUDAMIENTO E INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO.

En este apartado y en la página 16 se establece:

" En este sentido, no consta que ACM, pese al volumen contratado, haya aprobado un manual de procedimiento o unas condiciones generales de contratación de estos productos, en los que se determinen los requisitos básicos de suscripción y el procedimiento a seguir para hacerlo. La negociación de los términos de las operaciones se documenta vía fax."

Respecto a la afirmación que se realiza en el párrafo anterior podemos señalar que Aguas de Castilla-La Mancha, efectivamente no cuenta con un procedimiento escrito pero si cuenta con unas normas que siempre se cumplen, para la contratación de productos de inversión, normas que se puede seguir fácilmente con la documentación existente en esta Entidad y que describo a continuación:

- La operación a realizar debe estar garantizada en un 100% en el capital y en el interés propuesto.
- La operación se realiza con todas aquellas entidades financieras a las que se les ha solicitado y pedido información sobre productos financieros o se han interesado por trabajar con Aguas de Castilla-La Mancha, de los cuales, a fecha del presente escrito se contacto en diferentes momentos con entre otras las siguientes entidades financieras (no quedando cerrada a la posible incorporación de más entidades):

  Deutsche Bank, Banesto, BSCH, La Caixa, CCM, BBK, Caja Madrid, Bancaja, BBVA, Banco Popular,....

- Se mantienen cuentas corrientes con BBVA, BSCH, Caja Madrid, La Caixa y CCM, y se mantienen relaciones informativas de solicitud de cotizaciones de puntas de tesorería, además de con todos los señalados, con Bankinter (incorporado en Febrero de 2008).
- La solicitud de cotización se realiza por correo electrónico, marcando por Aguas de Castilla-La Mancha el importe de la inversión y las fechas de realización y de recuperación, quedando abierto el % de cotización y posibilidades de recuperación sin penalización con fecha anticipada.
- Una vez recibidas las cotizaciones a una fecha determinada para realizar la inversión se valoran los porcentajes y se conceden al que mejor cotiza para nuestra Entidad, ya que por lo general la recuperación anticipada de la inversión no penaliza en ninguna de las operaciones realizada hasta la fecha.

IV. 5.- ÁREA DE INVERSIONES Y CONTRATACIÓN.

En la página 16 del Informe Provisional se hace una mención al Seguro de Responsabilidad Civil que tiene suscrito esta Entidad para aquellos daños que cause a terceros, del que se indica:
" *....que debería haberse sometido al procedimiento recogido en el art. 9.2 TRLCAP"*

Pues bien, al respecto, hemos de indicar que se le encargó a la correduría de seguros CCM Multiseguros la búsqueda de una empresa que quisiera asegurarnos, resultando que de las cinco aseguradoras a las que se solicitó oferta, sólo una, la que se contrató, presentó su oferta, el resto establecía que el Riesgo que se les solicitaba asegurar estaba excluido en su política de suscripción, adjuntamos como **anexo 4** documentación al respecto, lo que motiva el que se contratase esa empresa y no otra, pues como se ve, nadie más nos quiere asegurar.

Situación que debería tener en cuenta esa Intervención Delegada.

IV. 7.- ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO.

A. ACREEDORES

En este apartado se dice:

"A este respecto, se ha observado que determinadas facturas del ejercicio 2006 pertenecientes a Iberdrola, S.A. cuya suma importa 13.273,41 euros, no habían sido abonadas"

Las facturas mencionadas se refieren a gastos energéticos del Sistema de Abastecimiento denominado Campiña Baja. En concreto, referido a los contratos:

- Nº: 236926433, Alovera (Guadalajara)
- Nº: 247481932, El Casar (Guadalajara)
- Nº: 244596967, Torrejón del Rey (Guadalajara)

Al respecto, esta Dirección-Gerencia ha solicitado certificación a la empresa Iberdrola, que es quién factura si se está o no al corriente de pago de estos contratos, comprobándose que si se está al corriente de pago, es decir, no existe la citada deuda, por lo que se procederá en las cuentas del 2009 ha eliminar la misma con la citada certificación.

Seguidamente en el informe Provisional se indica:

"También se ha detectado una deuda no pagada a la Confederación Hidrográfica del Tajo por importe de 160.000 euros, del ejercicio 2006, así como una deuda en la cuenta 553 por 6.139,91 euros que aparece en la contabilidad de ACM desde hace al menos tres ejercicios."

A este respecto hemos de indicar que la deuda no pagada no es tal, se trata de una provisión de fondos para efectuar el pago, cuando proceda, de la Tarifa de Utilización del Agua emitida por la citada Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al Sistema de Abastecimiento Almoguera-Mondéjar, para la campaña 2005. Se adjunta como **anexo 5** a estas alegaciones copia de la carta que se remitió el 20 de febrero de 2006 a la citada Confederación indicando que no estamos de acuerdo con la citada tarifa ya que la gestión de las infraestructuras por parte de esta Entidad se produjo en el año 2006, por lo que no procedía emitir esta liquidación a nombre de Aguas de Castilla-La Mancha para el año 2005. En estos momentos, seguimos a la espera de que la Confederación Hidrográfica del Tajo se pronuncie al respecto.

En cuanto a la cuenta 553 la deuda realmente no existe, ya que se trata de unos gastos que figuraban a nombre del Director Gerente en ese momento, D. David García Gómez, firmando el mismo su finiquito con fecha 14 de julio de 2004, estando conforme con el mismo y no figurando que se le debiese nada por esta Entidad, a parte del finiquito citado. Por lo que se ha dado instrucciones, desde esta Dirección Gerencia, para que se regularice, a la vista de esta documentación, la situación contable de la cuenta 553 a este respecto.

B. DEUDORES

En este apartado se hace mención *"...de las dificultades encontradas para su seguimiento y control"*, referido a las deudas que mantienen con esta Entidad los ayuntamientos y mancomunidades por el concepto de canon de aducción y canon de depuración.

No podemos estar de acuerdo con esta afirmación, ya que se sigue escrupulosamente las normas dictadas a este respecto tanto por el artículo 55º Compensación de deudas, de la Ley 12 /2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que señala:

"las deudas en concepto de canon de aducción o canon de depuración no satisfechas por los sujetos pasivos en periodo voluntario serán objeto de compensación con cualesquiera créditos que éstos ostentasen frente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de acuerdo con la normativa general vigente en materia de recaudación de tributos"

Tanto como en los casos de la falta de pago, asiendo de aplicación los artículos 22º y 27º del TRLHCM y 26º y 28º de la LGT, como sabe esa Intervención.

El sistema de control viene determinado además por la Dirección General de Tributos de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, a través del Sistema Informático GRECO, figurando esta Entidad como usuarios del mismo desde febrero de 2008 y colaborando estrechamente con la citada Dirección General para la mejora de este sistema, en lo que se estime oportuno al respecto de la gestión de Aguas de Castilla-La Mancha.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al respecto de este apartado, la mayoría de las cuestiones abordadas a lo largo de este documento de alegaciones sirven como referencia, sobre la opinión de Aguas de Castilla-La Mancha, en cuanto a las conclusiones que establece este Informe Provisional sobre defectos en la gestión de esta Entidad, así, en el:

- **Área de financiación básica:** nos reiteramos en lo descrito en la página 2 de estas alegaciones, al respecto de la adquisición del vehículo de esta empresa, y ya indicado con anterioridad a esa Intervención Delegada.

- **Área de ingresos:** mejoraremos, en la medida que podamos, nuestras cuentas para que se reflejen con total precisión los distintos conceptos de ingresos y su cuantía y seguiremos colaborando intensamente con la Dirección General de Tributos de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, así como la Tesorería General de la Junta para un mejor funcionamiento del Sistema Informático GRECO, dependiente de la misma, en cuanto al seguimiento de los deudores.

- **Área de gastos de personal:** Creemos haber dado respuesta a la recomendación citada en este apartado con la documentación que se acompaña a estas alegaciones, así como a las retribuciones correspondientes a los contratos de alta dirección.

- **Área de Tesorería, endeudamiento e inversiones financieras a corto plazo:** nos reiteramos en lo explicado en la página 4 de estas alegaciones.

- **Área de acreedores y deudores:** creemos queda clara nuestra postura con lo descrito a este respecto en las páginas 5 y 6 de este documento de alegaciones.

Y para que conste, firmo el presente documento, en Toledo, el 2 de junio de 2009.

Fdo.: Mª Mercedes Gómez Rodríguez
DIRECTORA GERENTE DE AGUAS
DE CASTILLA-LA MANCHA

ANEXO 1

Volkswagen-Audi España, S.A.

AC.250

ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO
AGUAS DE CASTILLA- LA MANCHA

S4500084A
PASEO CRISTO DE LA VEGA S/N
TOLEDO
45071 TOLEDO

Factura Nº X232876

27 de NOVIEMBRE de 2003

Muy señor nuestro:

Por la presente le(s) comunicamos que hemos pasado al DEBE de su estimada cuenta la cantidad de:

VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS EUROS

por los conceptos que se relacionan.

Conceptos:

UN COCHE MODELO 2004-3B33S7 PASSAT HIGHLINE 2.8 V6 4 MOT - CON NUMERO DE BASTIDOR SIGUIENTE:

	N° unid.	Base Imponible I. V. A.	% IVA	Importe I.V.A.	Importe Total
NUM. DE BASTIDOR					
WVWZZZ3BZ4E178601	1	19.572,83	16	3.131,65	22.704,48
TRANSPORTE	1	183,56	16	29,37	212,93
EXTRAS PINTURA METALIZADA	1	217,54	16	34,81	252,35
LIQUIDO	1				23.169,76
TOTAL EUROS FACTURA (Eur.).		19.973,93		3.195,83	23.169,76

F2GB

Volkswagen-Audi España, S.A.
FACTURACIÓN
Parque de Negocios Mas Blau II
c/ de la Selva, 22
08820 EL PRAT DE LLOBREGAT

PAGADO 5/04/04

Le saludamos atentamente.

CONSORCIO DE COMPENSACION
• DE SEGUROS •

N. EMISORA	N. REFERENCIA	IDENTIFICACION	IMPORTE EUROS
			156,58

N. DE POLIZA	MATRICULA	PERIODO DE VALIDEZ
031339891	3173CPT	01-01-04 AL 31-12-04

	PRIMA	C.C.S.	IMPUESTO	IMPORTE TOTAL EUR
SEGURO OBLIGATORIO	122,30	4,04	7,34	133,68
SEGURO VOLUNTARIO	21,55	0,06	1,29	22,90

Fdo. Alejandro Izuzquiza
Ibáñez de Aldecoa
Director de Operaciones

Nombre y domicilio del pagador

SECRETARIA GENERAL - C.E.H.
CL REAL 14
45002 TOLEDO
TOLEDO

C/ SERRANO, 69
28006 MADRID
CIF: Q2826011E
TLF.: 91 339 55 00
FAX: 91 339 55 78
Correo e.:ccs@consorseguros.es

PARA LA ACREDITACION DEL SEGURO QUE DETERMINA LA NORMATIVA, ESTE DOCUMENTO SIRVE DE JUSTIFICANTE DE PAGO

ANEXO 2

Aguas de Castilla-La Mancha
Cuidamos de nuestras aguas

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA A 31/03/2009

Castilla-La Mancha

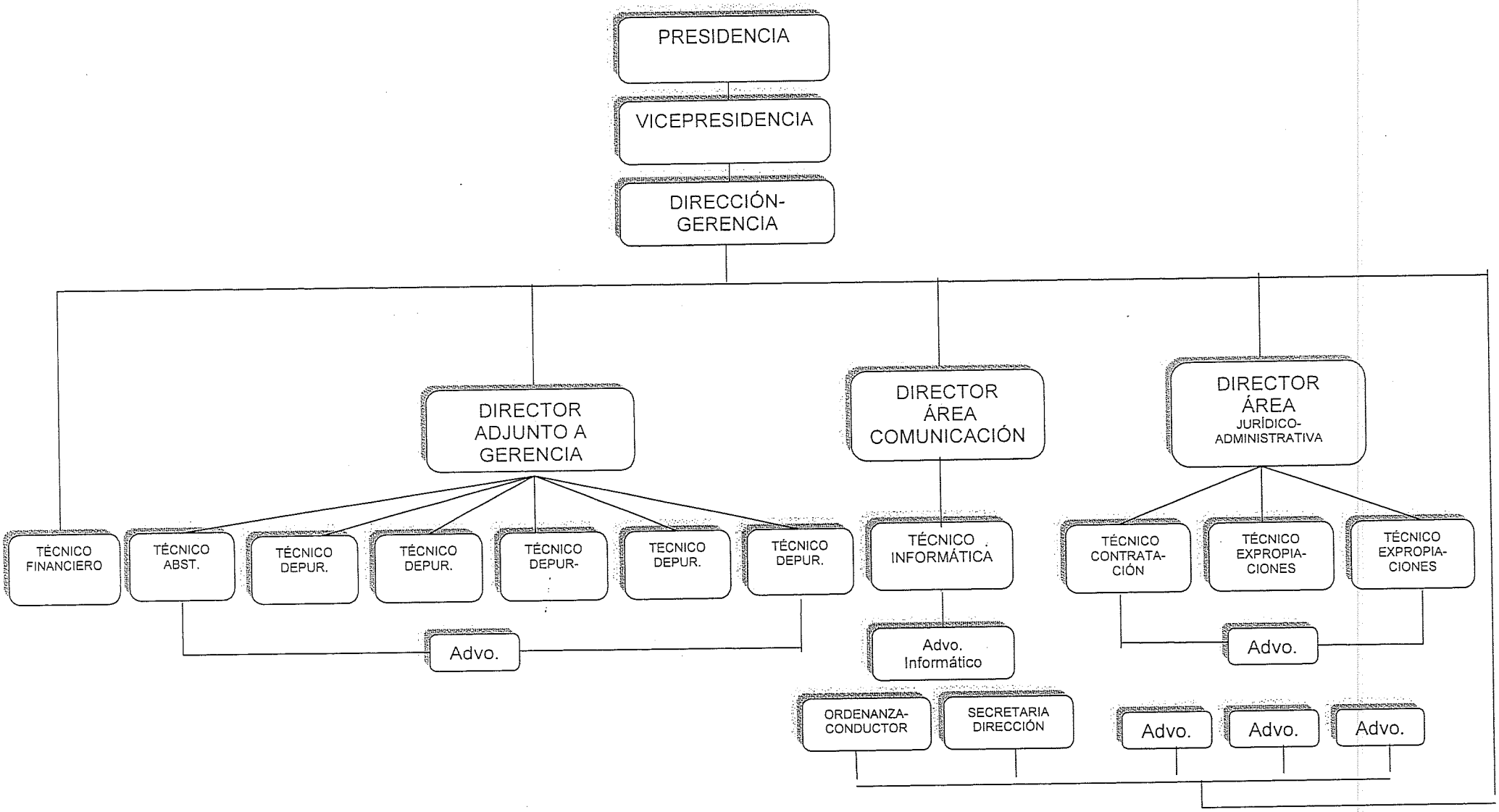

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto SECRETARIA DE DIRECCIÓN	
Ubicación/Servicio	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO SELECCIÓN
1.- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia. 2.- Atención telefónica en su puesto de trabajo. 3.- Manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras y otras análogas. 4.- Llevar la agenda del Director-Gerente. 5.- Mantenimiento y renovación del material de oficina, relación con los proveedores. 6.- Clasificación, archivo y control de documentos. Llevar los Registros de Entrada y Salida de documentos y correspondencia. 7.- Colaborar con los servicios administrativos de la Entidad. 8.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Bachiller, FP II b) Formación complementaria Ordenador a nivel avanzado. Experiencia en trabajos similares en otras Entidades. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto ORDENANZA CONDUCTOR	
Ubicación/Servicio	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO SELECCIÓN
1.- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales. 2.- Custodiar las llaves de despachos y oficinas de la Entidad. 3.- Controlar la entrada de personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la unidad o despacho al que deben dirigirse. 4.- Realizar los traslados de material o de personas que se le encomienden dentro o fuera del edificio. 5.- Manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras y otras análogas, cuando sea requerido para ello, y colaborar con los servicios administrativos de la Entidad. 6.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Bachiller, FP II b) Formación complementaria Permiso de conducción B c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto TÉCNICO FINANCIERO	
Ubicación/Servicio ÁREA FINANCIERA	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO SELECCIÓN
1.- Elaboración del Presupuesto de la Entidad y gestión del presupuesto aprobado. 2.- Elaboración del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación. 3.-Análisis y elaboración de Propuestas de Pólizas y Créditos Bancarios y de sus modificaciones. 4.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales. b) Formación complementaria Ordenador a nivel usuario. Experiencia en trabajos similares en otras Entidades. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto DIRECTOR ADJUNTO A LA GERENCIA	
Ubicación/Servicio ÁREA TÉCNICA	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión DESIGNACIÓN POR PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD
1.- Dirección y coordinación de las actividades técnicas y el control de las obras que gestione la Entidad en materia de abastecimiento y depuración, explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones públicas, vinculadas a actuaciones de interés regional. 2.- Proponer al Director-Gerente la distribución de los recursos obtenidos para su financiación. 3.- Valoración de las ofertas técnicas de los licitadores a concursos públicos de ejecución de obras y explotación de sistemas de abastecimiento y depuración y formar parte de la mesa de contratación de la Entidad. 4.- Coordinación con las Administraciones Locales en las que se vayan a prestar estos servicios. 5.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Licenciado o Ingeniero Superior. b) Formación complementaria Ordenador a nivel usuario. Experiencia en modelos de gestión, supervisión, control de infraestructuras públicas. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Contrato de personal de Alta Dirección. Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde supeditada, en todo caso, al cumplimiento de objetivos.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto TÉCNICO ABASTECIMIENTO	
Ubicación/Servicio ÁREA TÉCNICA	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO DE SELECCIÓN
1.- Análisis y valoración técnica de los sistemas de abastecimiento existentes en Castilla-La Mancha y de los nuevos proyectos de abastecimiento a gestionar por la Entidad y redacción de los informes pertinentes. 2.- Asesoramiento, en su vertiente técnico-económica, sobre la necesidad de prestar servicio de abastecimiento en alta a los distintos Municipios y Mancomunidades de Castilla-La Mancha, y sobre las infraestructuras necesarias para hacer efectiva la prestación del servicio. 3.- Colaborar en la redacción de las propuestas iniciales sobre infraestructuras de abastecimiento en alta a incluir en el Plan Director de Abastecimiento de Agua, que habrán de someterse a informe previo del Consejo de Dirección de Aguas de Castilla-La Mancha. 4.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Diplomado o Ingeniero Técnico. b) Formación complementaria Ordenador a nivel usuario. Experiencia análisis y valoración de sistemas de abastecimiento. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto TÉCNICO DEPURACIÓN	
Ubicación/Servicio ÁREA TÉCNICA	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO DE SELECCIÓN
1.- Análisis y valoración técnica de los sistemas de depuración existentes en Castilla-La Mancha y de los nuevos proyectos de depuración a gestionar por la Entidad y redacción de los informes pertinentes. 2.- Asesoramiento, en su vertiente técnico-económica, sobre la necesidad de prestar servicio de depuración a los distintos Municipios y Mancomunidades de Castilla-La Mancha, y sobre las infraestructuras necesarias para hacer efectiva la prestación del servicio. 3.- Colaborar en la redacción de las propuestas sobre infraestructuras de depuración a incluir en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas, que habrán de someterse a informe previo del Consejo de Dirección de Aguas de Castilla-La Mancha. 4.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Diplomado o Ingeniero Técnico. b) Formación complementaria Ordenador a nivel usuario. Experiencia análisis y valoración de sistemas de depuración de aguas residuales. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto ADMINISTRATIVO	
Ubicación/Servicio	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO SELECCIÓN
1.- Apoyo a la Entidad en materia de elaboración, gestión y seguimiento de expedientes. 2.- Dar cuenta a su superior jerárquico de cualesquiera incidencias que detecte en los expedientes. 3.- Clasificación, archivo y control de documentos. 4.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Bachiller, FP II b) Formación complementaria Ordenador a nivel usuario. Experiencia en trabajos similares en otras Entidades. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	
Ubicación/Servicio ÁREA COMUNICACIÓN	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión DESIGNADO POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD
1.- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración de materiales periodísticos (dossier de prensa, notas de prensa, reportajes,...) para medios de comunicación, publicaciones institucionales y publicaciones en la web. 2.- Coordinar y supervisar la atención y respuesta a las demandas y consultas de los medios de comunicación. 3.- Relación directa con medios de comunicación. 4.- Coordinar y dirigir el diseño y elaboración de programas y aplicaciones informáticas adecuadas a las actividades de la Entidad y proponer al Director Gerente las más acordes a sus necesidades. 5.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Licenciado en Humanidades o Ciencias Sociales. b) Formación complementaria Conocimiento avanzado de informática. Conocimiento avanzado de idioma inglés hablado y escrito. Experiencia en trabajos similares en otras Entidades. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Contrato de personal de Alta Dirección. Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde, supeditada al cumplimiento de objetivos.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto TÉCNICO INFORMÁTICO	
Ubicación/Servicio ÁREA COMUNICACIÓN	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO SELECCIÓN
1.- Mantenimiento de la red de la Entidad. 2.- Apoyo global al resto de las Áreas de la Entidad en el ámbito de sus competencias. 3.- Mantenimiento y actualización de la web la Entidad. 4.- Elaboración de bases de datos, programas y aplicaciones informáticas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad. 5.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Técnico Informático. b) Formación complementaria Conocimiento de inglés hablado y escrito Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto DIRECTOR JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
Ubicación/Servicio ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión DESIGNACIÓN POR PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD
1.- Coordinar y dirigir la contratación del personal de la Entidad y la gestión de los recursos humanos. 2.- Asistencia jurídico-administrativa en todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. 3.- Dar cuenta al Director-Gerente del Estado de Pagos de los cánones, de las liquidaciones pagadas, de las pendientes de pago, de las efectivamente compensadas y de las pendientes de compensación. 4.- Elevar al Director Gerente las propuestas de resolución de recursos contra actos dictados por los distintos órganos de Aguas de Castilla-La Mancha. 5.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico. 5.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Licenciado en Ciencias Derecho. b) Formación complementaria Ordenador a nivel usuario. Experiencia en asesoría jurídica en Entidades similares. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Contrato de personal de Alta Dirección. Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde supeditada, en todo caso, al cumplimiento de objetivos.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
Denominación del puesto TÉCNICO CONTRATACIÓN	
Ubicación/Servicio ÁREA INVERSIONES	
Funciones generales del puesto	Forma de provisión PROCESO SELECCIÓN
1.-Redacción de los Pliegos por los que se han de regir los contratos formalizados por la Entidad, conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 2.- Colaborar en el análisis y valoración de la documentación general de las ofertas presentadas por los licitadores a concursos públicos celebrados por la Entidad. 3.- Redacción de los contratos a formalizar por la Entidad y seguimiento de su ejecución y cumplimiento. 4.- Tramitación de contratos menores, informando sobre las necesidades y justificación de formalizar los contratos. 5.- Actuar como Secretario en las reuniones del Consejo de Dirección de la Entidad. 6.- Cualesquiera otros que, en relación con los anteriores y, encuadrado en las funciones generales, le sean encomendados por su superior jerárquico.	Datos específicos: a) Formación básica Licenciado o Diplomado en Derecho. b) Formación complementaria Ordenador a nivel usuario. Experiencia en contratación administrativa. Conocimiento de Aguas de Castilla-La Mancha. c) Observaciones Jornada Completa de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2007

ASISTENTES

Presidente: D. Julián Sánchez Pingarrón, Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Vocales:

- D. José Fernando Ortega Álvarez, Director General del Agua de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda , en calidad de Vicepresidente de Aguas de Castilla-La Mancha
- Dª Paloma Heredero Navamuel, Secretaria General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en representación de dicha Consejería.
- Dª Soledad Obeo Puebla, Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, en representación de dicha Consejería.
- D. Miguel Chillarón Yuste, Director General de Evaluación Ambiental, en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- D. Juan J. Vizcaíno Arenas, en representación de FEMP-CLM.
- Dª Berta Fernández Fierro, Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Sanidad.
- D. Javier de la Villa Albares, Jefe de Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en representación de la Consejería de Industria y Tecnología.
- D. José Mª Macías Castro, Presidente de la Confederación Hidráulica del Tajo.
- D. Jacinto Tello Guzmán, Responsable de Medio Ambiente de UCAMAN, en representación de las organizaciones agrarias y ganaderas.

Rerna 2 Fd Rillevar I 45003 Toledo I Tel.: 925 283 950 I Fax: 925 283 959 I www.aclm.es

- Javier Roncero Heras, en representación de Comisiones Obreras
- Dª Verónica Montero Robles, Directora Gerente de Aguas de Castilla-La Mancha.
- **Secretario**: D. José Mª Moreno Muñoz, Director Jurídico-Administrativo de Aguas de Castilla-La Mancha

En Toledo, siendo las 18,04 horas del día 13 de diciembre de 2007, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad pública Aguas de Castilla-La Mancha (ACLM, en adelante), previamente convocados al efecto y relacionados anteriormente. Excusa su asistencia el Sr. Agustín de Grandes, de CEOE-CEPYME.

Abre la sesión el Presidente del Consejo de Dirección y Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y solicitando, en primer lugar, la **aprobación del acta de la anterior reunión del Consejo**, remitida junto con la convocatoria. Queda aprobada la misma por unanimidad.

Se pasa al **segundo punto del orden del día, de seguimiento de actuaciones en materia de abastecimiento.** El Presidente cede la palabra a la Directora Gerente de Aguas de Castilla-La Mancha. Dª Verónica Montero Robles resume las actuaciones en la materia, citando las infraestructuras cuya gestión ha asumido ACLM.

D. Miguel Chillarón pregunta por el origen del agua del que se abastecerá Valdepeñas. La señora Montero le contesta que desde la presa de La Fresneda, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, gracias a la firma del oportuno convenio. No obstante, existe la potabilizadora del Campo de Montiel como alternativa a ese suministro. El Sr. Ortega añade que son aguas superficiales desde Cabezuela, donde se encuentra la citada potabilizadora.

Berna, 2 Ed. Bulevar | 45003 Toledo | Tel.: 925 283 950 | Fax: 925 283 959 | www.aclm.es

D. Juan Jesús Vizcaíno, en relación con el tercer párrafo del informe aportado por ACLM a todos los miembros de su Consejo de Dirección, pregunta por la denominación del proyecto como abastecimiento a la zona sur de Madrid. La Directora Gerente de ACLM le contesta que la denominación reseñada ("obras de complemento a la Mancomunidad de Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera") es la que figura en la encomienda realizada por el Consejo de Gobierno a ACLM; el Sr. Macías comenta que ese es el nombre del proyecto, si bien cree que es necesaria una resolución que cambie esa denominación, puesto que la Comunidad Autónoma de Madrid renunció a esta concesión, por lo que esta tubería pertenece íntegramente a Castilla-La Mancha.
El Presidente coincide en la necesidad de esa resolución para que exista identidad entre la denominación y objeto de la actuación.

Concluida la exposición anterior, se llega al **tercer punto del orden del día, de seguimiento de actuaciones en materia de depuración.** Toma nuevamente la palabra la Directora Gerente de ACLM, que describe resumidamente el informe en esta materia que se ha remitido a todos los miembros del Consejo. Expone la licitación de nuevas obras en este apartado, así como la subrogación de la Entidad en la explotación de E.D.A.R.es licitadas por la Consejería.

D. José Mª Macías pregunta por el Plan regional de depuración y saneamiento, en concreto su conexión o coordinación con el del Estado, que declara el Tajo como zona sensible, lo que implica un mayor nivel de depuración, con los consiguientes efectos en grupos de población como Toledo, Talavera...El Director General del Agua contesta que, como ya se habló en la anterior reunión de este Consejo, se han mantenido conversaciones con la Confederación Hidrográfica sobre las necesidades y financiación del Plan Nacional de Calidad de las Aguas y su conexión con el II Plan regional. Sobre la financiación, el Ministerio ha previsto varias: 25 % para las zonas sensibles, 50 % para espacios de la Red Natura...es decir, unas condiciones específicas para cada lugar, buscando un equilibrio entre las distintas inversiones más que un patrón fijo para cada una. Señala, por último, que el borrador del II Plan Regional de Depuración está en fase de consultas previas y será remitido posteriormente al Ministerio de Medio Ambiente.

Berna, 2 Ed. Bulevar I 45003 Toledo I Tel.: 925 283 950 I Fax: 925 283 959 I www.aclm.es

En relación al **cuarto punto del orden del día, actualización y ratificación de la estructura de personal de ACLM.** La Directora Gerente explica la estructura originaria de la Entidad, y las necesidades surgidas que han motivado cambios en la misma. En idéntico sentido, el Presidente señala el incremento de obras a ejecutar y sistemas a gestionar por parte de ACLM, lo que implica unas necesidades de plazo y forma difíciles de alcanzar con una plantilla austera. La actual plantilla de ACLM ha sido presentada a la Consejería de Economía y Hacienda, quien ha dado su visto bueno, si bien es obligada la aprobación por parte de este Consejo. Solicitada la ratificación del actual organigrama, queda ratificado por el Consejo.

Sobre la actualización del citado organigrama, se entrega a todos los miembros del Consejo el mismo. El Presidente continúa comentando que el inicio de nuevas explotaciones hace que sea necesaria la incorporación de más personal técnico, fundamentalmente. La plantilla que se presenta ahora ha sido vista con la Consejería de Economía y Hacienda, y se propone su aprobación. Termina el Presidente comentando que las nuevas incorporaciones serán rápidas, dada la existencia de una bolsa de trabajo tras la celebración del proceso selectivo de 2005. Sin otro particular, queda aprobada la actualización de la plantilla de personal de ACLM reflejada en un documento anexo a este acta.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 19,05 horas del día indicado al comienzo.

EL SECRETARIO

Fdo.: José Mª Moreno Muñoz

Vº B. EL PRESIDENTE

Fdo.: Julián Sánchez Pingarrón

Berna, 2 Ed. Bulevar | 45003 Toledo | Tel.: 925 283 950 | Fax: 925 283 959 | www.aclm.es

Aguas de Castilla-La Mancha

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA A 31/12/2007

Anexo 1

Castilla-La Mancha

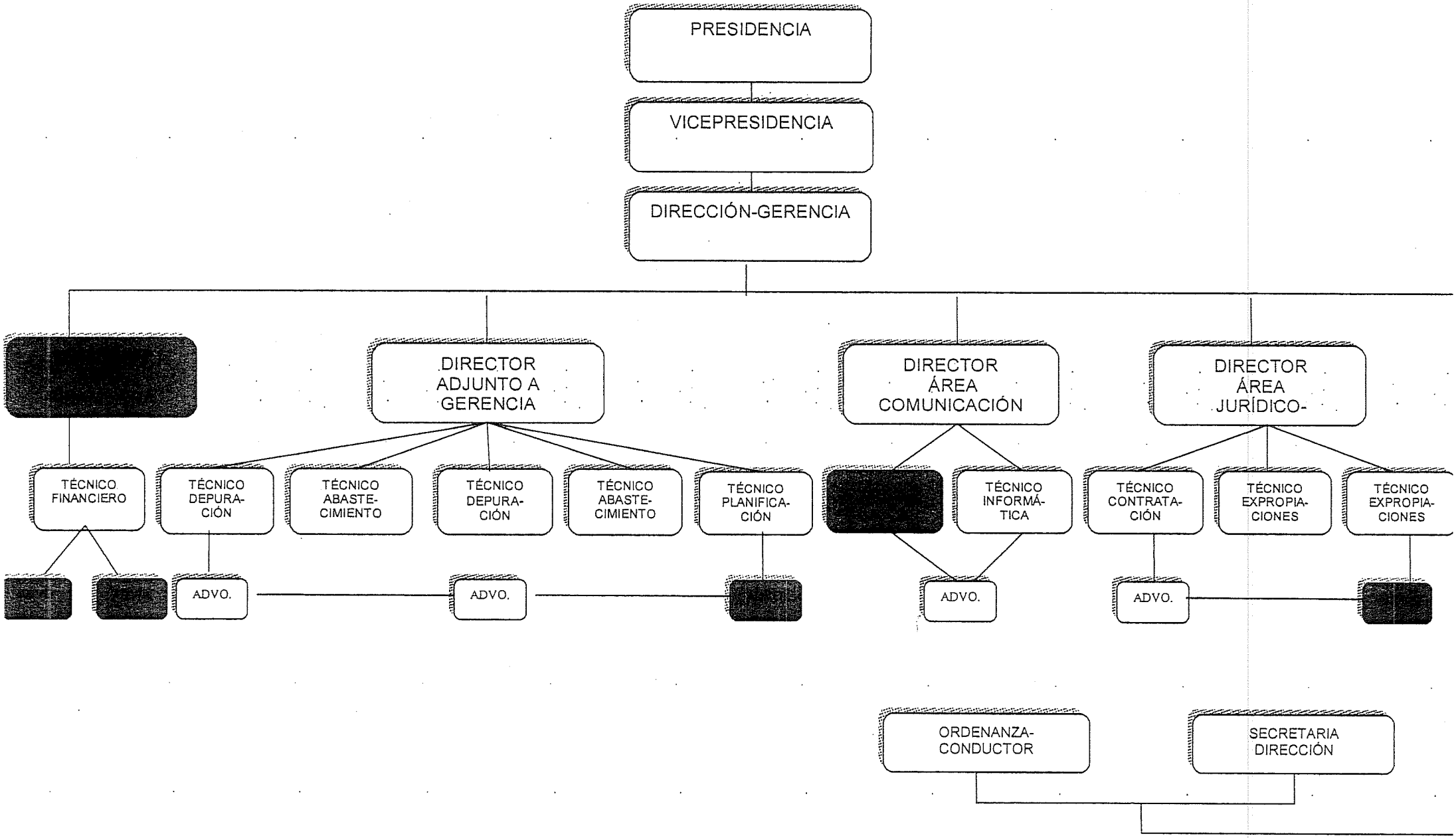

ANEXO 3

Consejería de Ordenación
del Territorio y Vivienda
Secretaría General Técnica
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
Serv. Territorios de la Consej. de Ordenac. del Territorio y Vivienda - TOLEDO
Secretaría General Técnica
10 FEB 2009

SALIDA Nº	ENTRADA Nº
114413	

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO
11 FEB 2009

SALIDA Nº	ENTRADA Nº
	515

Aguas de Castilla-La Mancha
Verónica Montero Robles
C/ Berna,2 Edificio Bulevar
45003-Toledo

Toledo, a 09 de febrero de 2009:

Adjunto remito escrito recibido en esta Secretaría General Técnica referente a las retribuciones de los órganos directivos de organismos autónomos, empresas públicas y entidades del sector público regional.

Fdo: Paloma Heredero Navamuel

La Vicepresidenta

RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. (Art. 8 Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)

Entidad de derecho público: Aguas de Castilla-La Mancha
Ley de creación: Ley 12/2002, de 27 de junio.
Consejería: Ordenación del Territorio y Vivienda.

En uso de las competencias que me otorga el apartado j) del artículo 8 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, para autorizar las retribuciones de los órganos directivos de las empresas públicas que formen parte del sector público regional, se autorizan para el año 2009, en concepto de retribuciones en especie para seguros médicos, hasta el 2 por ciento, de las retribuciones dinerarias percibidas por su personal directivo.

Toledo, 26 de enero de 2.009
La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía y Hacienda

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA - LA VICEPRESIDENTA - Castilla-La Mancha

María Luisa Araújo Chamorro.

ANEXO 4

CCM MultiSeguros

EMPRESA:
CCM MULTISEGUROS, S.A
DEPARTAMENTO:
Grandes Cuentas.
NOMBRE
Mayte Parrilla Moreno

CLIENTE .
AGUAS DE CLM

FECHA: 3/04/07

ASUNTO: ***RECOMENDACIÓN DE CCM MULTISEGUROS PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A COMPAÑIA ASEGURADORA DE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.***

Estimados Sres. :

Les presentamos la recomendación de CCM MULTISEGUROS para el aseguramiento de los siguientes riesgos:

- Seguro de Responsabilidad Civil General para actividad de AGUAS DE CLM

Para realizar esta recomendación hemos utilizado los siguientes parámetros de selección:

- **SERVICIO POST VENTA**: cuando contratamos una póliza de seguro lo que realmente estamos comprando es la calidad con la que la compañía aseguradora nos va a atender en caso de necesitar sus servicios, sobre todo en la tramitación de siniestros.

- **COBERTURAS**: cuando confeccionamos el cuadro de coberturas tenemos que hacerlo siempre adecuándolo a la naturaleza del riesgo. Hemos solicitado a las Aseguradoras las coberturas que nos han demandado en las solicitudes presentadas.

- **CAPITALES ASEGURADOS:** Los límites de indemnización asegurados deben ajustarse a la probabilidad real del riesgo.

- **FRANQUICIAS** : el establecimiento de franquicias abarata el coste del seguro en detrimento del porcentaje de cobertura. Pero son necesarias para la política de compensación de costes de la aseguradora.

- **COSTE** : la existencia del libre mercado nos obliga a realizar un sondeo exhaustivo de las cotizaciones para encontrar la mejor oferta. Para poder conseguir la mejor relación calidad producto / precio/ servicio post venta , no podemos basar únicamente nuestra selección en el coste económico de las cotizaciones.

Todas las aseguradoras seleccionadas por esta Correduría nos prestan un buen servicio postventa.

Para este tipo de riesgos hemos solicitado presupuestos a las Aseguradoras especializadas en este sector :

- **A.I.G..- Presenta su oferta.**
- **MAPFRE .Riesgo excluido en su política de suscripción.**
- **VITALICIO .Riesgo excluido en su política de suscripción.**
- **CASER.- Riesgo excluido en su política de suscripción.**
- **ESTRELLA.- Riesgo excluido en su política de suscripción.**

Los parámetros de cálculo han sido los siguientes:

- Producto: responsabilidad civil general.
- Volumen previsto de facturación de la Sociedad: 9.911.031 €
- Garantía (límite asegurado :1.500.000 €
- Coberturas:
    - R.C. de la explotación.
    - R.C. Patronal.
    - Gastos de Defensa y Fianzas.
    - R.C. de Productos / Postrabajos .

A continuación les resumimos el producto presentado por AIG :

AIG .- Nos presenta su producto en las condiciones solicitadas

En la cobertura de R. C. Patronal, limita la indemnización por víctima a 150.000,00 €.

Establece una Franquicia fija de 30.000 € por siniestro.

El coste propuesto para la anualidad es de 44.600 €, revisable anualmente en base al volumen de facturación declarado. Es imprescindible comunicar a la Aseguradora, con carácter anual la facturación del último ejercicio, procediendo esta a la regularización de la prima tomando como base este parámetro.

Por todo lo expuesto anteriormente CCM MULTISEGUROS les presenta la siguiente recomendación:

A la vista de las alternativas analizadas, consideramos que la oferta presentada por la aseguradora **A.I.G.** se ajusta a las necesidades de la empresa ya que combina las coberturas más amplias con una franquicia aceptable y un coste adecuado.

Les agradecemos la confianza que han depositado en nuestra Correduría y esperando que nuestra asesoría sea de su agrado, reciban un cordial saludo.

Atentamente:

Fdo.: Mayte Parrilla Moreno
Gerente Territorial

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Vistos el inicio y aprobación del expediente **ACLM/P/ES/001/07**, de **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN AGUAS DE CASTILLA- LA MANCHA**

Vista las ofertas presentadas por la correduría de seguros CCM Multiseguros, y estudiadas las condiciones de las mismas

RESUELVO

ADJUDICAR el citado contrato de **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN AGUAS DE CASTILLA- LA MANCHA**, expediente **ACLM/P/ES/001/07,** a la empresa **AIG EUROPE, S.A**. por un importe de **47.709, 80 €/anuales** para el primero y **3.189,00** €/anuales el segundo, con posibilidad de prórroga anual según las condiciones fijadas en las pólizas

Toledo, 11 de junio de 2007

LA DIRECTORA GERENTE

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Aguas de Castilla-La Mancha

Fdo.: Verónica Montero Robles

Paseo 2 Ed. Bulevar | 45003 Toledo | Tel.: 925 283 050 | Fax: 925 283 050 | www.aclm.es

ANEXO 5

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas - TOLEDO
Dirección General del Agua
20 FEB 2006
Salida N.º 108798

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Dirección Técnica
Avenida de Portugal 81
28071 Madrid

FECHA: **Toledo, 16 de febrero de 2006**
ASUNTO: Tarifa de utilización del agua del Sistema de Abastecimiento Almoguera-Mondéjar

Se ha recibido en Aguas de Castilla-La Mancha el documento de liquidación correspondiente a la campaña 2005 de la tarifa de utilización del agua del Sistema de **Abastecimiento Almoguera-Mondéjar, por importe total de 100.571,35 € resultante de** la aplicación de un tipo de gravamen de 0,0854860 €/m^3 a una base imponible de **1.131.217,06 m^3, más una tasa, del 4%.**

Esta Entidad de Derecho Público considera que no procede la liquidación practicada, por **los motivos que a continuación se exponen:**

1º. La tarifa liquidada corresponde a las Infraestructuras (obras e instalaciones) para **el suministro de agua potable, con recursos del Río Tajuña, a la Mancomunidad de** Aguas del río Tajuña Almoguera-Mondéjar, cuya explotación, mantenimiento y **conservación fue encomendada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** mediante Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente en fecha 14 de **noviembre de 2005 (B.O.E. de 16-01-2006).**

2º. En la Estipulación Quinta del Convenio se hace constar que el Convenio entraría **en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La** fecha de publicación del Convenio en el Boletín oficial del Estado ha sido el 16 de **enero de 2006, comenzando en ese momento la gestión, mantenimiento y** explotación de las instalaciones por la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha a **través de la Entidad de derecho Publico Aguas de Castilla-La Mancha adscrita a la** Consejería de Obras Públicas.

3º. **El Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece en su art. 305 que la** obligación de satisfacer la tarifa: "...nace en el momento en que puedan utilizarse **las instalaciones de las obras hidráulicas específicas, conducirse el agua y** suministrarse a los terrenos o usuarios afectados".

Por consiguiente, se solicita que en atención a las circunstancias expuestas, esa Confederación considere el inicio de la utilización del Sistema de abastecimiento de **agua potable Almoguera-Mondéjar -y por tanto, de la obligación de satisfacer la** tarifa- en la campaña 2006, y proceda consecuentemente a la anulación de la **liquidación practicada para la campaña 2005.**

Todo ello se hace constar a los efectos oportunos, en particular a los previstos en la **Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento** Administrativo Común (arts. 110 y 114) relativos a interposición de recursos y **cómputo de plazos para la firmeza de resoluciones.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
VICEPRESIDENTE DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

J. Fernando Ortega Álvarez